



Expte. **B-219-14 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref. Otorgar el Reconocimiento Público al Coral de Cámara de Pergamino, por su trayectoria, por ser un embajador de la cultura local y la entrega y artística de su Director Braheim Julio.-

VISTO:

Lo dispuesto en Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante en el art. 102 que permite distinguir a personalidades que por diversos aspectos merezcan el reconocimiento público por parte de este Honorable Cuerpo y la necesidad de homenajear y reconocer sus aportes culturales y sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, el canto coral ha sido una de las manifestaciones más antiguas del ser humano, en su necesidad de expresar sentimientos y vivencias en forma colectiva, a través del instrumento más cercano e inmediato que posee: su voz.

Que, la práctica coral ha sido históricamente una actividad esencialmente socializadora, creativa y un medio de expresión de los valores estéticos y espirituales de más profundo contenido de la persona humana y se revela como una alternativa atractiva, enriquecedora y formativa que enseña a convivir, compartir y respetar al otro, comunicando vivencias que nacen desde lo más profundo, disciplinando el interior mismo del individuo.

Que, un coro es una agrupación vocal o conjunto de personas que interpretan una pieza de música en forma cantada y coordinada. Se le llama coro en canto al grupo de individuos a menudo entrenados profesionalmente que pueden interpretar colectivamente obras cantadas mediante la intervención de sus voces dirigidas por un director o maestro.

Que, el Coral de Cámara de Pergamino, creado allá por mayo del año 1979, por su director Braheim Julio, es un ejemplo de entusiasmo, trabajo en equipo y permanencia, contando con una notable trayectoria de 35 años ininterrumpidos. Han realizado infinidad de conciertos, y más de 20 visitas al exterior, donde fueron declarados ciudadanos ilustres en ciudades de países como Brasil y Uruguay. En cada una de sus presentaciones muestra ante el público un repertorio de altísima calidad vocal, manteniendo su estilo dentro de la ortodoxia coral.

Que, por el Coral de Cámara han pasado decenas de cantantes, muchos de los cuales se han destacado luego como solistas o en grupos musicales; siendo los integrantes actuales: Rocio Pérez, Olga González, Susana González, Luis Peralta, Norberto Rachow, Miguel Brunell, Francisco Martínez Linquet, Nancy Freyre, Cristina Boni, Leila Rosetti, Araceli Saavedra, Clarisa Sosa, Liliana Rachow, Rubén Rivero y su director Brahim Julio

Que, su director ha manifestado a un medio periodístico local: *“Uno hace lo posible para volcar en los alumnos y en los coros todo lo adquirido en forma noble de mis profesores Yo voy a rendir siempre culto al maravilloso pedagogo que fue Jorge Rivadasco, ex director del Coral de Cámara de Pergamino del cual adquirí un montón de sapiencia, no solamente musical o técnica sino también humana”* Luego contó: *“Comencé en el Coral de Cámara de Conesa, Lugo con un coro de niños en San Nicolás, un coro de Ramallo, y seguí por iniciativa de un grupo de jóvenes”*.

Que, Braheim Julio tiene un máster, y el logro más importante es una misa cantada que dura 31 minutos, que fueron tres años de un esfuerzo tremendo y ensayos. Se grabó en junio del '74 en la capilla de Nuestra Señora del Huerto, y la pianista de aquel entonces le cedió ese máster.

Que, el Coral de Cámara, amén de los conciertos ofrecidos en nuestra ciudad, ha traspasado nuestra frontera Pergaminense, representándonos en diversas ciudades del país y

en los países hermanos de Chile, Paraguay, Perú, Brasil y Uruguay, con ánimo fraterno de intercambiar valores, tradiciones y promover el arte y el canto. Recibiendo profusos premios a lo largo de toda su trayectoria. En cada lugar que ofrecen sus conciertos son valorados y reconocidos en sendas notas de agradecimiento que hemos incluido como anexo en este proyecto. Esta rica historia del Coral de Cámara traduce una fecunda historia y una palpable realidad.

Que, es dable destacar una tradición del Coral, cada vez que actúa fuera de nuestra ciudad lleva cuadros y libros de autores pergamienses a fin de donarlos a las bibliotecas de esas ciudades, dando a conocer el trabajo de nuestros artistas y escritores. Una incontrastable tarea educativa y cultural, que es orgullo para sus integrantes, pero fundamentalmente lo es más aún para la ciudad y sus vecinos.

Que, ha sido reconocido por el municipio de Pergamino, mediante decreto, como entidad de Bien Público (decreto municipal I1273/96)

Que, es importante destacar la permanencia y continuidad de esta expresión artística, y seguir apoyando las actividades culturales, sosteniendo la visibilidad que estos espacios merecen, reconociendo el aporte significativo que permanentemente aportan a la cultura como una necesidad de transmitir a las nuevas generaciones el canto.

Que, esta iniciativa aporta a la revalorización de la actividad coral, aporta a su identidad en la puesta en valor de su propio potencial; vigorizando su presente y promoviendo su futuro.

Que, por la relevancia de la actividad cultural en nuestra sociedad y por la vasta trayectoria de este conjunto coral, es digno otorgar un RECONOCIMIENTO PUBLICO desde este Concejo Deliberante al Coral de Cámara de Pergamino.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga, celebrada el día 9 de Diciembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR el Reconocimiento Público al Coral de Cámara de Pergamino -----por su trayectoria, por ser un embajador de la cultura local y por la entrega personal y artística de su director Braheim Julio.-

ARTICULO 2º: La presente declaración se dicta conforme a las facultades conferidas por -----el art. N°102, inciso 6º del Reglamento Interno de este HCD.-

ARTICULO 3º: A los fines del artículo 1º, se confeccionara un diploma suscripto por -----todos los miembros de este Honorable Concejo Deliberante que ha de ser entregado por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Considérese los vistos y considerandos parte integrante de la presente ----- Resolución.-

ARTICULO 5º: Dése la más amplia difusión a la Resolución adoptada.-

ARTICULO 6º: De forma



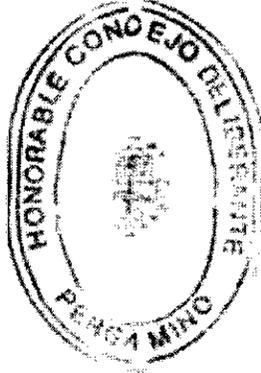
PERGAMINO

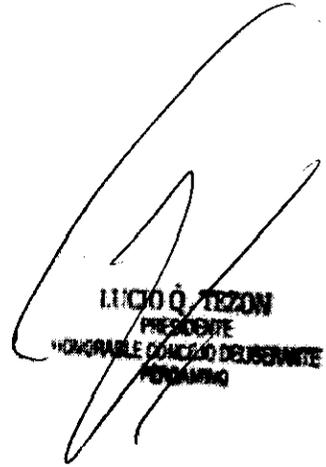
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 2381 /14


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO